



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2014-00115

SECRETARÍA. Montería, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la sociedad ACUAVALLE S.A. a través de su representante solicita la entregar título judicial recaudado en el presente proceso. Provea.

El Secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Mediante solicitud presentada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 4 de mayo de la presente anualidad la demandada SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. a través de su gerente solicitó la devolución del título judicial N°427030000711327 por valor de Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Pesos (\$142.265.970).

Ahora bien, una vez revisada la relación de los depósitos judiciales correspondiente a este despacho, se constató que dicho depósito judicial fue autorizado su entrega mediante auto fechado once de junio del 2019, y al revisar la plataforma del Banco Agrario dispuesta por el despacho el mismo fue pagado con abono a cuenta el día 20 de agosto del año 2019.

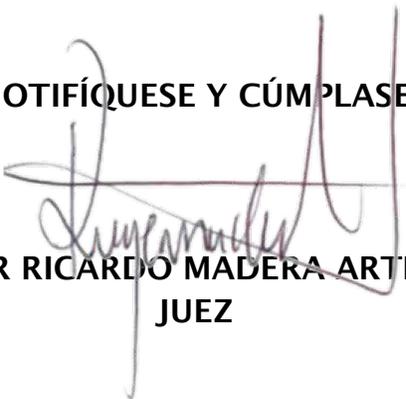
Así las cosas, habida cuenta que dicho título judicial ya fue objeto de devolución se denegará la solicitud en tal sentido.

Finalmente es pertinente destacar que a órdenes del despacho existe constituido el título judicial N°427030000716532 por valor de Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Pesos (\$142.265.970) el cual fue consignado por la entidad financiera Bancolombia S.A. con recursos de la demandada ACUAVALLE S.A. el cual hasta la fecha no ha sido redimido, por tanto está a la espera que sea autorizado su reembolso previa solicitud de parte interesada.

RESUELVE:

Deniéguese la entrega del depósito judicial N°427030000711327 por valor de Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta Pesos (\$142.265.970), por las razones anotadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ